



2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
C O N S E J O S U P E R I O R  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 30 NOV 2018

**VISTO:** El Expediente N° S01:0003564/2018 – Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica, entre la Universidad Nacional de Misiones y el POLO TIC MISIONES; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo.

**QUE**, a fs. 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 302/18, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 056/18 obrante a fojas 5, sugiriendo: "Aprobar la suscripción del convenio marco de colaboración con el Polo Tic Misiones"

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7<sup>a</sup> Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Noviembre de 2018 y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes.-

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica, suscripto el día 01 de Octubre de 2018, entre la Universidad Nacional de Misiones y el POLO TIC MISIONES, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 095-18**

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
C O N S E J O S U P E R I O R  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 095 - 18



### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

Entre  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Y  
POLO TIC MISIONES

ENTRE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante “UNaM”, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. ALICIA VIOLETA BOHREN, DNI N° 14.168.387, y el POLO TIC MISIONES a través del Parque Industrial, en adelante el “PTM”, con domicilio en Paraje Nemesio Parma representado en este acto por el Presidente del Parque Industrial Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI DNI N°12.932.935 y el Vicepresidente del Parque Industrial a cargo del Polo Tic Misiones, Cdr. ROMERO LUCAS ANIBAL, DNI N° 34.366.918 convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

**ARTÍCULO 1º:** La “UNaM” y el “PTM” desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

**ARTÍCULO 2º:** En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**ARTÍCULO 3º:** Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM y el PTM designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades.

**ARTICULO 4º:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: A). Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. B). Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

**ARTICULO 5º:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un período de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervenientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

**ARTICULO 6º:** Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán validas todas las notificaciones.

*[Handwritten signatures]*



2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

**ANEXO RESOLUCION CS N° 095 - 18**



**ARTICULO 7º:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los....días del mes de 1 Octubre de 2018.-